Política del canal de denuncia.

Introducción

Alom Infra está comprometida a mantener altos estándares de ética y conducta proporcionando un entorno de trabajo seguro y respetuoso para todos sus colaboradores, proveedores y partes relacionadas.

El canal de denuncias se encuentra respaldado por la alta dirección de Alom Infra, por lo que es de cumplimiento obligatorio para todas las estructuras jerárquicas dentro de la organización**.**

Objetivo

El propósito de esta política es establecer un canal de denuncias para que los colaboradores y otras partes interesadas puedan informar sobre actos delictivos, incumplimientos o irregularidades que tengan conocimiento, que contravengan el Código de Ética y Conducta de Alom Infra o sean contrarios a la normativa interna o externa vigente aplicable.

Alcance

Esta política es aplicable para todos los colaboradores, proveedores y cualquier otra parte que tenga una relación comercial con Alom Infra.

Procedimiento de denuncia

Los colaboradores y otras partes interesadas pueden presentar una denuncia a través de un correo electrónico institucional “Líneasegura@alominfra.com” disponible de igual forma en el sitio web de Alom Infra (www.alominfra.com).

1. Se deberán llenar un formulario y enviarlo al correo establecido.
2. A este correo electrónico tendrán acceso exclusivamente aquella(s) persona(s) designadas por el comité de ética para la gestión de las mismas, que se comprometen a tratar de manera confidencial la información recibida.
3. Se tendrá como plazo máximo 5 días hábiles para dar acuse de recibida la denuncia.
4. Todas las denuncias son de carácter confidencial (al momento de realizar la denuncia se deberá dejar un medio para contactar con la persona que denuncia).
5. Todas las denuncias recibidas se investigarán de manera oportuna y adecuada.
6. El comité de ética tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para definir si se admite la denuncia o por el contrario se archivará por improcedente.
7. El comité de ética mediante el análisis de documentos (evidencias) y entrevistas llevara a cabo la comprobación del asunto descrito en la denuncia.

8. Una vez llevada a cabo la investigación, se realizará un informe sobre las conclusiones. Este informe se pondrá en conocimiento de la alta dirección de Alom Infra y las conclusiones del mismo a las partes involucradas.
9. Una vez realizado este informe, será tomada una decisión aplicable en un plazo máximo de 10 días hábiles, las cuales son.

    a) En caso de confirmar la veracidad de la denuncia:
        - Se podrán imponer las medidas disciplinarias o sanciones adecuadas. En los casos que sean constitutivos de delito, se pondrá en conocimiento de las autoridades.
        - Se involucrará al abogado de la entidad, previo a informar del asunto a las autoridades competentes.
    b) En caso de que la denuncia no sea confirmada como válida:
        - No se tomarán medidas disciplinarias ni acciones legales contra las partes involucradas.
        - Se informará al denunciante, de manera confidencial, que no se encontraron fundamentos suficientes para proceder.
        - Se archivará el caso, garantizando la protección de los datos e integridad de todas las personas implicadas.

10. Anualmente se archivarán todos los casos para su memoria de seguimiento y evidencia de la efectividad de esta política.

Procedimiento en caso de que un miembro del Comité de Ética o de la Alta Dirección sea señalado en una denuncia.

En el supuesto de que una denuncia involucre a un miembro del Comité de Ética o de la Alta Dirección, dicho integrante será apartado de manera inmediata de cualquier participación en el proceso de análisis, investigación y resolución del caso, a fin de evitar cualquier conflicto de interés.

El Comité de Ética procederá a la designación del miembro suplente previamente establecido, quien asumirá de forma temporal todas las funciones y responsabilidades del integrante señalado.

Si la denuncia recayera en una figura de Alta Dirección que no forme parte del Comité de Ética, este órgano se apoyará en el miembro externo independiente que integra el comité y, de ser necesario, en un asesor jurídico o auditor independiente designado para reforzar la transparencia y objetividad de la investigación.

En todo momento, se deberá garantizar que:

- La confidencialidad de la denuncia se mantenga sin excepción.
- El proceso conserve los mismos plazos y etapas definidos en esta política.
- La resolución final se tome únicamente por integrantes sin conflicto de interés.

Este procedimiento busca fortalecer la imparcialidad y la credibilidad del canal de denuncias, asegurando que ningún caso quede sin atender debido a la jerarquía o posición de la persona involucrada.

Confidencialidad

Alom Infra está comprometida a mantener la confidencialidad de la identidad del denunciante. Solo se divulgará esta información a las partes relevantes dentro de la organización que estén involucradas en la investigación de la denuncia.

No represalias

Alom Infra prohíbe estrictamente cualquier forma de represalia contra los denunciantes. Cualquier colaborador que tome represalias contra un denunciante estará sujeto a medidas disciplinarias, que pueden incluir la terminación laboral.

Seguimiento y resolución

El comité de ética es el encargado de investigar las denuncias recibidas a través del canal de denuncias. Se tomarán las medidas necesarias para abordar las denuncias de manera oportuna y adecuada, el comité de ética cuenta con un integrante externo a la organización para brindar credibilidad al proceso de las denuncias.

Divulgación de Información

Alom Infra proporcionará informes periódicos sobre el funcionamiento del canal de denuncias a la alta dirección. Se solicitará retroalimentación de los colaboradores y otras partes interesadas para realizar mejoras continuas.

Cumplimiento

Todos los colaboradores y partes interesadas están obligados a cumplir con esta política y a reportar cualquier conducta que consideren inapropiada o ilegal. El incumplimiento de esta política puede resultar en medidas disciplinarias, que pueden incluir la terminación laboral.

Vigencia

La Política del canal de denuncia es de vigencia indefinida, se revisará cada dos años para reflejar las mejores prácticas de la industria, el contexto relevante y la experiencia de su implementación.